



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A 8600592943 contra JJ CONSTRUCTORES HUILA S.A.S 9008104802. Radicación 41001-41-89-004-2020-00542-00.

Se niega el trámite de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, toda vez que no cumple con los lineamientos establecidos en el Artículo 446 regla 1 del Código General del Proceso, dado que no tuvo en cuenta lo indicado en el auto mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-